



RECHAZA, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA COAN CHILE LTDA., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1063 DE 2015, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO-BIO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2229

SANTIAGO, 14 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Exento N° 476 de 20 de mayo de 2016 del Ministerio de Educación que modifica el orden de subrogación del Secretario General de JUNAEB; en el Decreto Exento N° 1106 de 11 de noviembre de 2016 del Ministerio de Educación que modifica el Decreto anterior; en la Resolución N° 190 del año 2012 que aprueba bases administrativas, técnicas, operativas y anexos de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 22 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Coan Chile Ltda.; en la Resolución Exenta N° 848 del año 2014 de la Dirección Regional del Biobío que notifica incumplimientos, en la Resolución Exenta N° 1063 del año 2015 de la Dirección Regional del Biobío que resuelve descargos presentados, todas de JUNAEB y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el período comprendido entre el 1 y 30 de octubre de 2014, la Dirección Regional del Biobío envió a la Empresa Coan Chile Ltda., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 848 de 2014, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$13.677.128.- (Trece millones seiscientos setenta y siete mil ciento veintiocho pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en el Título XXX de las bases administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante la directora de la referida Dirección Regional;

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1063 de 2015 de la Dirección Regional del Bio Bio, su Director se pronunció al respecto y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$13.661.683.- (Trece millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y tres pesos).

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso una reclamación en contra de la precitada Resolución Exenta N° 1063 del año 2015;

5.- Que, en consecuencia, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia de reclamación en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos;

6.- Que en cuanto a los descargos rechazados que efectivamente impugna el reclamante en ésta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el Anexo N° 1 de éste acto, se determinó en conformidad con los fundamentos que se expresan en dicho anexo, que los antecedentes y documentos acompañados por el reclamante, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito para desvirtuar dichas imputaciones. En consecuencia, tratándose de tales imputaciones, procede rechazar la reclamación y ordenar la ejecución de las multas asociadas, por un valor de \$13.661.683.- (Trece millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y tres pesos).

7.- Que, en definitiva, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor de las multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos y reclamaciones han sido rechazados, asciende a la suma total de \$13.661.683.- (Trece millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y tres pesos), según da cuenta el anexo N° 1 del presente acto administrativo;



8.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez que sea notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

9.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

10.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RECHÁCESE la reclamación deducida por la empresa Coan Chile Ltda., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el Anexo N° 1 de este acto, por un valor de \$13.661.683.- (Trece millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y tres pesos).

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE, las multas singularizadas en el anexo N° 1, aludido precedentemente, en contra de la empresa Coan Chile Ltda., por un valor total de \$13.661.683.- (Trece millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y tres pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

CONTROLES	Reclamaciones Rechazadas	Total, Multa
Servicio de alimentación C1	\$1.768.696.-	\$1.768.696.-
Operación y Mantención Logística C6	\$11.892.987.-	\$11.892.987.-
Total	\$13.661.683.-	\$13.661.683.-

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, bajo apercibimiento de ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

ARTICULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos anexos:

- Anexo N° 1 denominado "Reclamaciones rechazadas"



ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE mediante carta certificada, el presente acto administrativo a don Luis Quiroga Fredes, en su calidad de representante legal de la empresa Coan Chile Ltda., con domicilio en Ricardo Lyon N° 455, comuna de Providencia, Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



RDM/SBA/FPL/fpg

Distribución:

1. Coan Chile Ltda.
2. Dirección Regional JUNAEB Biobío
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Unidad de Multas y Sanciones
5. Departamento Jurídico
6. Departamento de Alimentación Escolar
7. Oficina de Partes DN

Minuta jurídica N° 1302-2017



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612Nº Resolución Resuelve Descargos: 1063Anexo Nº1 Reclamaciones Rechazadas

Fecha Resolución Notificación: 21/12/2015

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 21/12/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	10	2014013166	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	3991	08		C6	13.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N.º 5. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	51.087	51.087
2014	10	2014013769	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	4139	08		C6	12.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N.º 5. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	407.338	407.338
2014	10	2014013801	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	4135	08		C6	12.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N.º 5. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	42.431	42.431
2014	10	2014013777	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	4133	08		C6	4.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES PUEDEN SER ACOGIDAS DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 7 DÍAS SIEMPRE Y CUANDO SE CORRIAN INCUMPLIMIENTOS SE REVISAR DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Y NO SE ENCUENTRA NINGÚN VERIFICADOR QUE AVALE LAS ACCIONES CORRECTIVAS. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	35.472	35.472
2014	10	2014013777	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	4133	08		C6	12.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N.º 5. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	93.348	93.348
2014	10	2014013431	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	3786	08		C6	13.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N.º 5. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	194.843	194.843
2014	10	2014013435	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	3758	08		C6	5.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N.º 5. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	638.162	638.162
2014	10	2014013850	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	3918	08		C6	5.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N.º 5. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	224.036	224.036
2014	10	2014013850	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	3918	08		C6	12.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N.º 5. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	140.022	140.022



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1063 Fecha Resolución Notificación: 21/12/2015
N° Resolución Resuelve Descargos: 1063 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 21/12/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Foto Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	10	2014013850	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	3918	08		C6	13.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III CAPITULO 7 ESTABLECE QUE: EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVIDOR DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERAN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	39.206	39.206
2014	10	2014013851	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	3916	08		C6	12.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVÍSIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	241.857	241.857
2014	10	2014013984	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	3989	08		C6	12.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TITULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVÍSIMA N.º. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	12.729	12.729
2014	10	2014013984	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	3989	08		C6	13.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TITULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N.º. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	3.564	3.564
2014	10	2014013985	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	3994	08		C6	13.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III CAPITULO 7 ESTABLECE QUE: EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVIDOR DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO.	0	0
2014	10	2014014152	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	3924	08		C6	5.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III, SEÑALA QUE: ES CAUSAL DE MULTA GRAVÍSIMA CUANDO AQUELLOS ARTEFACTOS DE REFRIGERACIÓN, CONGELACIÓN, COCCIÓN, REFRIGERACIÓN Y BANO MARÍA SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O EN UN VOLUMEN MENOR AL REQUERIDO PARA ATENCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, Y ADEMÁS QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LAS PREPARACIONES Y REPRESENTEN UN PROBLEMA PARA LA SALUD EVIDENCIADO EN EL ESTABLECIMIENTO.	67.890	67.890
2014	10	2014014152	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	3924	08		C6	12.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVÍSIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	42.431	42.431
2014	10	2014013803	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	4134	08		C6	5.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TITULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVÍSIMA N.º. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	529.539	529.539



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1063 Fecha Resolución Notificación: 21/12/2015

N° Resolución Resuelve Descargos: 1063 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 21/12/2015

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	10	2014013603	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	4134	08		C6	12.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVÍSIMA N°3. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	330.962	330.962
2014	10	2014013605	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	4125	08		C1	7.d	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°3. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	156.995	156.995
2014	10	2014013606	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	4079	08		C6	13.b	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°3. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	4.752	4.752
2014	10	2014013739	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	3907	08		C6	10.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°3. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	833.769	833.769
2014	10	2014013764	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16 12. V2	4115	08		C1	7.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO V ESTABLECE QUE DEBEN ENCONTRARSE SEGREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO. PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETERIORO FÍSICO. CEREALES DAFNITO DE 300 GR CON ENVASE ROTO Y QUE ESTABA ALMACENADO EN REPISA DE ALIMENTOS DISPONIBLES PARA CONSUMO, DEBIÓ ENCONTRARSE IDENTIFICADO EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO JUNTO A AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO.	10.608	10.608
2014	10	2014013764	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	4115	08		C1	7.b	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°3. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	0	0
2014	10	2014013764	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	4115	08		C1	7.d	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°3. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	0	0
2014	10	2014013764	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	4115	08		C6	10.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°3. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	10.608	10.608
2014	10	2014013764	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	4115	08		C6	12.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°3. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	21.216	21.216
2014	10	2014013764	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	4115	08		C6	13.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°3. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	5.940	5.940
2014	10	2014013764	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16 12. V2	4115	08		C6	13.b	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III CAPITULO 7 ESTABLECE QUE: EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVIDOR DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECIERAN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	0	0
2014	10	2014013974	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16 12. V2	3884	08		C6	4.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES PUEDEN SER ACOGIDAS DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 7 DÍAS SIEMPRE Y CUANDO SE CORRIJAN INCUMPLIMIENTOS. SE REVISARÁ DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Y NO SE ENCUENTRA NINGÚN VERIFICADOR QUE AVALE LAS ACCIONES CORRECTIVAS. SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	32.248	32.248



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1063 Fecha Resolución Notificación: 21/12/2015
N° Resolución Resuelve Descargos: 1063 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 21/12/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	10	2014013974	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	3884	08		C6	5.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVÍSIMA N.º. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	135.779	135.779
2014	10	2014013974	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	3884	08		C6	12.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVÍSIMA N.º. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	84.862	84.862
2014	10	2014013974	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/ 12. V2	3884	08		C6	13.b	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-IP12, TÍTULO III CAPÍTULO 7 ESTABLECE QUE: EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVIDOR DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECIERAN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-IP12.	23.761	23.761
2014	10	2014013977	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/ 12. V2	3880	08		C6	4.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES PUEDEN SER ACOGIDAS DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 7 DÍAS SIEMPRE Y CUANDO SE CORRIAN INCUMPLIMIENTOS. SE REVISÓ DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Y NO SE ENCUENTRA NINGUN VERIFICADOR QUE AVALE LAS ACCIONES CORRECTIVAS. SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	9.674	9.674
2014	10	2014013977	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	3880	08		C6	5.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVÍSIMA N.º. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	40.734	40.734
2014	10	2014013977	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	3880	08		C6	6.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N.º 12. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	12.729	12.729
2014	10	2014013977	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	3880	08		C6	10.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N.º. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	12.729	12.729
2014	10	2014013977	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	3880	08		C6	12.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVÍSIMA N.º. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	25.459	25.459
2014	10	2014013977	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/ 12. V2	3880	08		C6	13.b	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-IP12, TÍTULO III CAPÍTULO 7 ESTABLECE QUE: EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVIDOR DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECIERAN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-IP12.	7.128	7.128
2014	10	2014014166	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	3968	08		C1	7.d	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N.º. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	21.216	21.216
2014	10	2014014166	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/ 12. V2	3968	08		C6	4.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	PLAZO DE SOLUCIÓN SEGUN BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-IP12, ADEMÁS EL PRESTADOR NO PRESENTÓ NINGUN MEDIO DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN QUE LE PERMITAN DESVIRTUAR LOS INCUMPLIMIENTOS.	16.124	16.124
2014	10	2014014166	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	3968	08		C6	5.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVÍSIMA N.º. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	67.890	67.890



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1063 Fecha Resolución Notificación: 21/12/2015
N° Resolución Resuelve Descargos: 1063 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 21/12/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	10	2014014166	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	3968	08		C6	12.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVISIMA N°8. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	42.431	42.431
2014	10	2014014166	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	3968	08		C6	13.b	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°5. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	11.881	11.881
2014	10	2014014287	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	3971	08		C1	7.d	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°8. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	178.210	178.210
2014	10	2014014244	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	3891	08		C6	4.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°9. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	90.293	90.293
2014	10	2014014287	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16							SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVISIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.				
2014	10	2014014264	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	3900	08		C6	12.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°8. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	237.614	237.614
2014	10	2014014265	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	3899	08		C6	12.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°8. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	89.105	89.105
2014	10	2014014387	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	3703	08		C6	10.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°8. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	280.045	280.045
2014	10	2014014398	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	3849	08		C6	4.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°9. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	187.036	187.036
2014	10	2014014279	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	4057	08		C1	7.b	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°9. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	21.216	21.216



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1063 Fecha Resolución Notificación: 21/12/2015

N° Resolución Resuelve Descargos: 1063 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 21/12/2015

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	10	2014014279	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	4057	08		C6	5.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVÍSIMA N°5. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	67.890	67.890
2014	10	2014014279	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	4057	08		C6	6.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°12. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	21.216	21.216
2014	10	2014014294	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/ 12. V2	4058	08		C1	10.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 01 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO II ESTABLECE QUE: ES CAUSAL DE MUYTA GRAVE, CUANDO SEAN DETECTADOS EN ESTABLECIMIENTOS Y/O TRANSPORTES, UTILIZAR MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS O PREPARACIONES QUE NO SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR JUNAEJ-JUNJI-INTEGRA, AUNQUE ESTOS NO CAUSEN DAÑO A LA SALUD. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECIERAN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	11.881	11.881
2014	10	2014014294	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	4058	08		C6	5.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVÍSIMA N°5. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	67.890	67.890
2014	10	2014014294	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	4058	08		C6	10.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°3. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	21.216	21.216
2014	10	2014014340	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	4107	08		C1	7.b	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°9. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	23.337	23.337
2014	10	2014014340	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	4107	08		C1	7.d	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°3. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	0	0
2014	10	2014014340	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/ 12. V2	4107	08		C6	4.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS DENTRO DE UN TIPO MÁXIMO DE 7 DÍAS SIEMPRE Y CUANDO SE CORRIJAN INCUMPLIMIENTOS SE REVISAR DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Y NO SE ENCUENTRA NINGÚN VERIFICADOR QUE AVALE LAS ACCIONES CORRECTIVAS. SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	17.736	17.736
2014	10	2014014168	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	4023	08		C1	7.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°9. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	27.580	27.580
2014	10	2014014168	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	4023	08		C6	5.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVÍSIMA N°5. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	88.256	88.256
2014	10	2014014168	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	4023	08		C6	6.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°12. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	27.580	27.580
2014	10	2014014168	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	4023	08		C6	12.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVÍSIMA N°8. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	55.160	55.160
2014	10	2014014169	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	4001	08		C6	6.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°12. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	123.050	123.050



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1063 Fecha Resolución Notificación: 21/12/2015

N° Resolución Resuelve Descargos: 1063 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 21/12/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	10	2014014639	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	3766	08		C6	3.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°4. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	175.028	175.028
2014	10	2014014639	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16 12. V2	3766	08		C6	4.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES PUEDEN SER ACOGIDAS DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 7 DÍAS SIEMPRE Y CUANDO SE CORRIJAN INCUMPLIMIENTOS SE REVISARÁ DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Y NO SE ENCUENTRA NINGÚN VERIFICADOR QUE AVALE LAS ACCIONES CORRECTIVAS. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	24.186	24.186
2014	10	2014014372	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	3823	08		C6	6.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°12. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	791.338	791.338
2014	10	2014014373	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	3831	08		C1	7.b	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°9. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	282.166	282.166
2014	10	2014014547	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	4096	08		C6	5.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVISIMA N°6. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	81.468	81.468
2014	10	2014014547	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	4096	08		C6	12.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVISIMA N°8. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	50.917	50.917
2014	10	2014014794	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	3697	08		C6	3.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°4. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	175.028	175.028
2014	10	2014014794	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	3697	08		C6	5.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVISIMA N°5. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	278.347	278.347
2014	10	2014014771	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	4026	08		C1	5.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°9. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	222.763	222.763
2014	10	2014014771	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	4026	08		C1	7.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVISIMA N°1. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	148.509	148.509
2014	10	2014014771	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	4026	08		C1	7.d	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°9. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	0	0
2014	10	2014014771	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	4026	08		C1	9.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVISIMA N°4. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	222.763	222.763
2014	10	2014014771	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	4026	08		C6	3.b	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N°9. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	175.028	175.028
2014	10	2014014771	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16 12. V2	4026	08		C6	4.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES PUEDEN SER ACOGIDAS DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 7 DÍAS SIEMPRE Y CUANDO SE CORRIJAN INCUMPLIMIENTOS SE REVISARÁ DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Y NO SE ENCUENTRA NINGÚN VERIFICADOR QUE AVALE LAS ACCIONES CORRECTIVAS. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	112.866	112.866
2014	10	2014014771	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16	4026	08		C6	5.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVISIMA N°6. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	475.227	475.227



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1063 Fecha Resolución Notificación: 21/12/2015

N° Resolución Resuelve Descargos: 1063 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 21/12/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recia.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monito Inicial(\$)	Monito Final(\$)
2014	10	2014014771	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	4026	08		C6	10.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N.º 8. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	148.509	148.509
2014	10	2014014771	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	4026	08		C6	12.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N.º 8. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	297.017	297.017
2014	10	2014014771	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	4026	08		C6	13.b	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N.º 8. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	83.165	83.165
2014	10	2014014788	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	4027	08		C1	5.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N.º 5. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	216.398	216.398
2014	10	2014014788	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	4027	08		C1	7.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N.º 9. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	144.265	144.265
2014	10	2014014788	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	4027	08		C1	7.c	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N.º 9. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	0	0
2014	10	2014014788	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	4027	08		C1	10.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N.º 1. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	80.789	80.789
2014	10	2014014788	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	4027	08		C6	4.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N.º 1. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	109.642	109.642
2014	10	2014014788	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	4027	08		C6	5.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N.º 6. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	461.649	461.649
2014	10	2014014788	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	4027	08		C6	6.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N.º 12. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	144.265	144.265
2014	10	2014014788	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	4027	08		C6	10.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N.º 8. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	144.265	144.265
2014	10	2014014788	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	4027	08		C6	13.b	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N.º 8. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	80.789	80.789
2014	10	2014014788	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	3704	08		C6	3.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N.º 4. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	175.028	175.028
2014	10	2014014796	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	3704	08		C6	5.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N.º 5. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	407.338	407.338
2014	10	2014014796	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	3704	08		C6	12.a	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 16/2012, LAS RECLAMACIONES PARA ESTE TIPO DE IMPUTACIONES NO PUEDEN SER ACOGIDAS YA QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN DE TIPO GRAVE N.º 8. SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN.	254.586	254.586



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1063 Fecha Resolución Notificación: 21/12/2015

N° Resolución Resuelve Descargos: 1063 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 21/12/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	10	2014014796	2.3-Variable Control 2014/C1,C6,Lic.16, 12, V2	3704	08		C6	13.b	29/02/2016	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III CAPITULO 7 ESTABLECE QUE: EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECIERAN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12	71.284	71.284
Total													13.661.683	13.661.683





FORMULARIO ADMISION
ENVIOS REGISTRADOS

PRODUCTOS:

RTA ☐ IMPRESO ☐ P. PAQUETE ☐

SERVICIOS ADICIONALES:

RECIBO ☐ EXPRESO ☐

EMBOLSO ☐ Monto \$
En letra

USO EXCLUSIVO CORREOS

SUCURSAL TENDERINI
CALLE VELOSQ CONEJERO
20/09/2017-16.26

RE: JUNTA NACIONAL DE
Envío: 1170195771431
Peso: 280gr.
Dest: SANTIAGO

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

DESTINATARIO: Sr. Luis Quiroga Fredes

DOMICILIO: Ricardo Lyon N° 455

CIUDAD: Providencia, Sgo FONDO:

IS: RES EX. 2223-2222-2217-2221-

Coan Chile Ltda 2236-222P.

No se aceptarán reclamos ante presentación de este recibo. Doc. 10771-4210-7x12.5 cm. P-07-2018 www.correoschile.cl